

CUT: 8664-2023

# **RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0017-2023-ANA-OA**

San Isidro, 25 de enero de 2023

#### **VISTOS:**

Los Oficios N° 235-2022-GG-EPS EMAQ S.R.LTDA y N° 328-2022-GG-EPS EMAQ S.R.LTDA., de fecha 05 de setiembre y 28 de octubre de 2022, presentados por la obligada EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO QUILLABAMBA S.R.LTDA; el Informe N° 041-2023-ANA-OA-UEC del expediente coactivo N° 742-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 297-2021-ANA-AAA.UV, de fecha 20 de agosto de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, sancionó a la obligada EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO QUILLABAMBA S.R.LTDA con una multa equivalente a cinco (05) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 1) del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal a) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante los oficios del visto, la obligada EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO QUILLABAMBA S.R.LTDA solicitó el fraccionamiento de la deuda en cuatro (04) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la copia de la transferencia interbancaria con número de orden 311, realizada el 11 de octubre de 2022 a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 18,400.00 (Dieciocho mil cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 041-2023-ANA-OA-UEC del expediente coactivo N° 742-2022-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería:

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO QUILLABAMBA S.R.LTDA por el importe de S/ 18,400.00 (Dieciocho mil cuatrocientos con 00/100 Soles), respecto al expediente coactivo N° 742-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el <u>Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00742-2022-ANA-OA-UEC</u> a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

| CUOTA | SALDO<br>INICIAL | GTO.<br>ADM. | PAGO<br>MENSUAL | INTERESES<br>S/ | AMORTIZACIÓN<br>S/ | SALDO<br>FINAL<br>S/ | FECHA<br>PAGO |
|-------|------------------|--------------|-----------------|-----------------|--------------------|----------------------|---------------|
| 1     | 18,400.00        | 73.60        | 4,700.08        | 42.32           | 4,584.16           | 13,815.84            | 31/01/2023    |
| 2     | 13,815.84        |              | 4,626.48        | 31.78           | 4,594.70           | 9,221.14             | 28/02/2023    |
| 3     | 9,221.14         |              | 4,626.48        | 21.21           | 4,605.27           | 4,615.87             | 31/03/2023    |
| 4     | 4,615.87         |              | 4,626.48        | 10.61           | 4,615.87           | 0.00                 | 30/04/2023    |

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y

ALCANTARILLADO QUILLABAMBA S.R.LTDA, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota y a la Administración Local de Agua La Convención.

Registrese y comuniquese,

### FIRMADO DIGITALMENTE

MERLY GIOVANNA QUIJANDRIA TANDAZO

DIRECTORA(E)

OFICINA DE ADMINISTRACION